

203/2020

Huinca Renancó, 28 de mayo de 2020

VISTOS

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

Y CONSIDERANDO

Que, la dinámica mundial y nacional en torno a esta pandemia va cambiando día a día, y que con el fin de proteger a todos los ciudadanos de nuestra localidad necesario adoptar medidas preventivas, excepcionales, precisas y concretas.

Qué, esta medida atiende las necesidades de recuperación y mantenimiento del estado psicofísico, como un complemento de la contención social necesaria durante este período de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” determinado en el DNU 297/2020 y concordantes.

Por ello, en ejercicio pleno de sus facultades y AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1: **AUTORÍCESE** a partir del día 30 de mayo de 2020, la realización de actividades físicas de Caminatas Deportivas, Ciclismo, Tenis y Paddle, dentro de los sectores y horarios establecidos en el protocolo que se acompaña al presente decreto.



Artículo 2: ESTABLÉZCASE que los días permitidos para la realización de estas actividades será de lunes a domingos y feriados, en el horario comprendido entre las 08 hs. y las 18 hs.

Artículo 3: ESTABLÉZCASE que las actividades se podrán realizar solo en el Acceso Arturo Frondizi (este), Acceso Combatientes de Malvinas (norte), boulevard Olivero y las periferias de la ciudad.


Artículo 4: IMPLEMENTÉSE con carácter de obligatorio las disposiciones contenidas en el Protocolo de Esparcimiento: Actividades Recreativas Deportivas No Competitivas para el desarrollo de las actividades físicas que se adjunta al presente decreto como ANEXO I.

Artículo 5: MODIFÍQUESE el horario que se había fijado en el Decreto 185/2020 bis de fecha 13 de mayo de 2020, y ESTABLÉZCASE los días lunes a domingos, en el horario comprendido entre las 08 hs. y las 18 hs.

Artículo 6: DESE amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este municipio al presente decreto.

Artículo 7: Protocolícese, comuníquese al archivo municipal, y archívese.




Dr. OSCAR M. ELÍAS SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCO